



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 24/06/2020
Juzgado 110014003033

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/05/2019	31/05/2019	4	19,34	29,01	19,34	0,05%	\$ 93.583.285,00	\$ 93.583.285,00	\$ 181.371,28	\$ 181.371,28	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 93.764.656,28
01/06/2019	30/06/2019	30	19,3	28,95	19,3	0,05%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 1.357.704,84	\$ 1.539.076,12	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 95.122.361,12
01/07/2019	31/07/2019	31	19,28	28,92	19,28	0,05%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 1.401.628,44	\$ 2.940.704,57	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 96.523.989,57
01/08/2019	24/08/2019	24	19,32	28,98	19,32	0,05%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 1.087.195,87	\$ 4.027.900,44	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 97.611.185,44
25/08/2019	31/08/2019	7	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 0,00	\$ 4.027.900,44	\$ 456.899,58	\$ 456.899,58	\$ 0,00	\$ 98.068.085,02
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 0,00	\$ 4.027.900,44	\$ 1.958.141,06	\$ 2.415.040,64	\$ 0,00	\$ 100.026.226,08
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 0,00	\$ 4.027.900,44	\$ 2.003.036,56	\$ 4.418.077,19	\$ 0,00	\$ 102.029.262,64
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 0,00	\$ 4.027.900,44	\$ 1.932.137,80	\$ 6.350.215,00	\$ 0,00	\$ 103.951.400,44
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 0,00	\$ 4.027.900,44	\$ 1.985.397,23	\$ 8.335.612,22	\$ 0,00	\$ 105.946.797,66
01/01/2020	27/01/2020	27	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 93.583.285,00	\$ 0,00	\$ 4.027.900,44	\$ 1.717.874,84	\$ 10.053.487,06	\$ 0,00	\$ 107.664.672,50

Capital	\$ 93.583.285,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 93.583.285,00
honorarios	\$ 18.716.657,00
Total Interes Mora	\$ 10.053.487,06
Total a pagar	\$ 122.353.429,06
Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 122.353.429,06

SP

INFORME SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el presente proceso, venció término de traslado.

Sírvase proveer. Bogotá D.C., 23 de junio de 2020.

CLAUDIA YUILIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 24 JUN. 2020.

Proceso: **EJECUTIVO**
Radicado: **1100140030332019-00613-00**

Analizada la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (Fls 33-34 C. 1), encuentra este despacho que la misma no se ajusta a derecho, ya que revisadas las operaciones matemáticas realizadas por el extremo interesado, evidencia esta juzgadora que los resultados de aquéllas no concuerdan con los de la liquidación efectuada por este estrado judicial, como se denota en la liquidación que antecede.

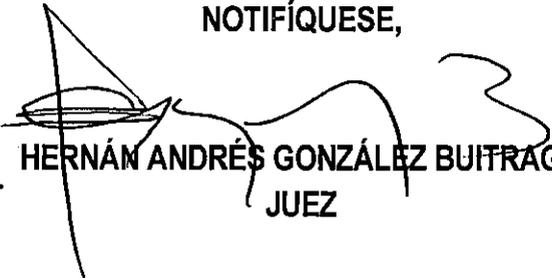
Así las cosas y acogiendo lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procede a modificar la liquidación del crédito en los precisos términos de la liquidación adjunta y que para el presente caso forma parte íntegra de este proveído.

Por lo expuesto se

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito allegada por el extremo ejecutado por las razones expuestas en el presente proveído, aprobándola sobre la suma de \$122.353.429,06 hasta el 27 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 12 5 JUN. 2020 se notifica a las
partes el presente proveído por anotación en el Estado No.
46



CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA

Secretaria



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) Número Identificación 9009417579 Nombre EAGLE TRA DE COM

Número de Títulos 35

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007422004	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	18/10/2019	NO APLICA	\$ 39.323.495,90
400100007423338	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	21/10/2019	NO APLICA	\$ 629,02
400100007432726	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2019	NO APLICA	\$ 1.877.943,49
400100007454341	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2019	NO APLICA	\$ 9.192.906,99
400100007457619	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	13/11/2019	NO APLICA	\$ 587.786,38
400100007463486	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	18/11/2019	NO APLICA	\$ 2.766.943,74
400100007470452	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2019	NO APLICA	\$ 2.559.791,11
400100007503402	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2019	NO APLICA	\$ 2.346.103,84
400100007517015	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	18/12/2019	NO APLICA	\$ 3.078.146,35
400100007523301	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2019	NO APLICA	\$ 3.005.579,42
400100007535213	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2020	NO APLICA	\$ 498.048,69
400100007543500	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2020	NO APLICA	\$ 2.470.055,45
400100007546713	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	20/01/2020	NO APLICA	\$ 1.352.207,78
400100007570374	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2020	NO APLICA	\$ 10.873.875,81
400100007581909	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	\$ 2.587.349,14
400100007585112	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	13/02/2020	NO APLICA	\$ 1.215.545,25
400100007587914	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	17/02/2020	NO APLICA	\$ 1.235.058,82
400100007600663	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2020	NO APLICA	\$ 17.881.434,68
400100007623346	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2020	NO APLICA	\$ 627.500,77
400100007626894	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2020	NO APLICA	\$ 2.567.684,64
400100007630452	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 2.318.045,27
400100007636169	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2020	NO APLICA	\$ 1.213.808,00
400100007661529	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	20/04/2020	NO APLICA	\$ 607.596,82
400100007664073	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2020	NO APLICA	\$ 1.215.514,26
400100007671385	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2020	NO APLICA	\$ 1.696.650,95
400100007680771	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2020	NO APLICA	\$ 6.482.210,40
400100007686806	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	13/05/2020	NO APLICA	\$ 3.159.389,00
400100007688508	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2020	NO APLICA	\$ 5.793.113,80
400100007699765	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2020	NO APLICA	\$ 1.194.308,00
400100007707084	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2020	NO APLICA	\$ 2.418.892,48
400100007711315	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2020	NO APLICA	\$ 1.352.207,44
400100007713889	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2020	NO APLICA	\$ 3.956.044,47
400100007722005	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2020	NO APLICA	\$ 1.194.307,00
400100007722832	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	\$ 2.318.066,83
400100007737263	8600025903	BRENNTAG COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2020	NO APLICA	\$ 1.196.042,38

Total Valor \$ 142.164.284,37



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

47

42

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho con escrito donde solicitan entrega y elaboración de títulos judiciales. Bogotá, 10 de julio de 2020.



CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003033-2019-00613-00
Demandante: Brenntag Colombia S.A.
Demandado: Eagle Trade Company S.A.S. y Omar Estebán Alarcón Prieto.

Revisado el expediente, se tiene que en este asunto se aprobó la liquidación del crédito en la suma de \$122.353.429,06 mcte hasta el 27 de enero de 2020 (providencia del 24 de junio de 2020- fol 41), la liquidación de costas fue aprobada en la suma de \$4.504.200,00 (auto del 3 de marzo de 2020 fol. 37), para un total de \$126.857.629,06 mcte.

Por otra parte, se advierte que a la sociedad demandada se le han retenido la suma de **\$142.164.284,37** al 6 de julio de 2020.

Conforme lo anterior, entra el Despacho a verificar si es procedente la terminación por pago, en la medida que los dineros retenidos superan las sumas aprobadas por costas y crédito.

Régla el inciso 2° del artículo 461 del C.G del P, “[s]i existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”

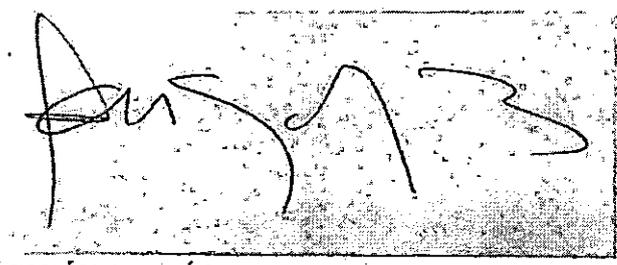
En el caso de autos, aunque bien los dineros retenidos superan las sumas aprobadas por concepto de las liquidaciones de costas y créditos, se tiene que para el 27 de enero de 2020 solo se había retenido la suma de \$69.059.638,16 mcte, es decir, que no había la cantidad suficiente que cubriera el valor total de la obligación por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución (\$126.857.629,06 mcte.); de ese modo, no es posible terminar el presente proceso por pago total de la obligación hasta tanto, no se presente la liquidación adicional a que hubiere lugar.

En consecuencia, el Despacho requiere a las partes por el término de ejecutoria de esta providencia para que presenten la liquidación adicional del crédito a la fecha de su elaboración, para verificar si los dineros existentes cubren el crédito actualizado y las costas ya aprobadas.

La primera liquidación en ser presentada será la que se corra traslado. De no presentarse, el Despacho procederá a su elaboración. En caso de ser inferior la sumatoria de ambas liquidaciones al valor existente en depósitos judiciales, se terminará el proceso por pago total de la obligación ordenándose la entregar de dineros como en derecho corresponda.

En cuanto a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (fol. 45), si bien se le confirió expresamente la facultad de recibir y cobrar, dicho mandato no expresa que sea "recibir y cobrar títulos judiciales", por ende, debe adosar el poder con esa potestad propiamente señalada a efectos de que la orden de pago respectiva salga a su nombre.

Notifíquese,

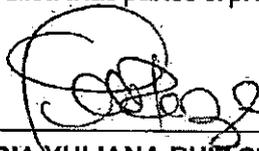


HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 27 de julio de 2020 se notifica a las partes el presente proveído por anotación en el Estado No. 53.



CLAUDIA YULIANA RUIZ SEGURA
Secretaria

CRS

05/

Doctor
HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. Radicado: - 110014003033-2019-00613-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS.
Asunto: Allega poder

JOSE ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.387.692 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **BRENNTAG COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., distinguida con NIT No 860002590.3, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito actualizo el poder especial, amplio y suficiente al Doctor **MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.755 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional No 87627 del C. S. de la J., para que en nombre de la empresa que represento iniciara y culminara el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia en contra de la sociedad **EAGLE TRADE COMPANY SAS** con Nit. 900941757-9 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **OMAR ESTEBAN ALARCÓN PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.646.884, con el fin de obtener el pago de las obligaciones contenida en con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en el título valor pagaré No 143 de fecha 24 de agosto de 2017 junto con sus intereses corrientes, de mora y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado expresamente para recibir y cobrar los títulos judiciales que reposan en el proceso para cubrir la obligación además de las iniciales de transigir, desistir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir, petitionar, tutelar, compensar y demás fijadas legalmente en el cumplimiento de su mandato.

Cordialmente,

JOSE ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No 19.387.692 de Bogotá
Representante Legal de BRENNTAG COLOMBIA S.A.

Acepto,

MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL
C.C. No 79.463.755 de Bogotá
T. P. No 87627 de C. S. de la J.
3185271330 - mauricio.n.codemo@gmail.com
A.A. 359458 - Bogotá D.C.

Doctor
HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS.
Asunto: Liquidación Adicional del Crédito

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, con el merecido respeto y conforme a requerimiento en tal sentido en auto del 24 de julio de 2020, mediante el presente escrito dentro de ley presento a su despacho la liquidación adicional del crédito a la fecha con el propósito que sea tenida en cuenta dentro del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, en los siguientes términos.

Pagaré N° 143 de fecha 24 de agosto de 2017 y vencimiento 27 de mayo de 2019 por valor de \$93.583.285:

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 93.583.285,00
Liquidación del crédito aprobada por el Juzgado mediante auto del 24 de junio de 2020 hasta el 27 de enero de 2020:				\$122.353.429,06
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
28/01/2020	31/01/2020	4	1,48	\$ 184.671,01
01/02/2020	29/02/2020	29	2,21	\$ 2.068.190,59
01/03/2020	31/03/2020	31	2,20	\$ 2.058.932,27
01/04/2020	30/04/2020	30	2,17	\$ 2.030.757,28
01/05/2020	30/05/2020	31	2,10	\$ 1.965.248,98
01/06/2020	31/06/2020	30	2,10	\$ 1.965.248,98
01/07/2020	29/07/2020	29	Sin fijar	\$ 0
TOTAL INTERESES actualizados a la fecha				\$ 10.273.052,11
TOTAL liquidación crédito actualizada a la fecha				\$132.626.481,17

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)} - 1] \times 12$.

Del Señor Juez,



MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL
C.C. N° 79.463.755 de Bogotá
T. P. N° 87627 del C. S. de la J.
3185271330 – mauricio.nicodemo@gmail.com
A.A. 359458 - Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRENNTAG COLOMBIA S.A
Nit: 860.002.590-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02335529
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 No. 93A - 84 Ofic. 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: javila@brenntagla.com
Teléfono comercial 1: 6513600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 No. 93A - 84 Ofic. 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: javila@brenntagla.com
Teléfono para notificación 1: 6513600
Teléfono para notificación 2: 3107930212
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001033 del 14 de mayo de 1962 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 1962, con el No. 00030688 del Libro XCII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA QUIMICA HOLANDA COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 187 del 25 de abril de 2000 de Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 01742908 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA QUIMICA HOLANDA COLOMBIA S.A a DISTRIBUIDORA QUIMICA HOLANDA COLOMBIA S.A HOLANDA COLOMBIA S.A ..

Por Escritura Pública No. 227 del 23 de mayo de 2000 de Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 01742910 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA QUIMICA HOLANDA COLOMBIA S.A HOLANDA COLOMBIA S.A . a HOLANDA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1310 del 2 de diciembre de 2002 de Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 01742930 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HOLANDA COLOMBIA S.A a BRENNTAG COLOMBIA S.A.

Que por Escritura Pública No. 6009 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 6 de junio de 1990 inscrita el 15 de junio de 1990 bajo el número 00297254 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Mosquera (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 942 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de abril de 2013 inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743350 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de: Mosquera (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 3455 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2010 inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743332 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbió a la sociedad CANYTAM LTDA en liquidación (absorbida) mediante fusión, la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No. 0795 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2017 inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201566 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SURTIQUIMICOS S.A.S la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes; actividades: Actividad primaria: A) La importación, exportación, adquisición, enajenación, conversión y transformación de materias primas de cualquier naturaleza, equipos, industriales y mercancías en general, incluyendo plaguicidas de uso agrícola y las materias primas para su producción, materias primas o productos terminados dirigidos a la actividad pesquera o para la acuicultura. B) La fabricación y procesamiento de productos alimenticios para consumo humano, la comercialización y venta de cultivos y fermentos lácteos, entes cárnicos, lácteos, panificación, confitería, bebidas, salsas y todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las demás conferidas dentro del ramo de alimentos y nutrición animal e industrias farmacéuticas. C) La fabricación, producción, distribución, comercialización, maquila, transformación, compra, venta, producción, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos químicos relacionados con las siguientes industrias curtiembres, textiles no tejidos, textiles en general, pinturas, tintas, productos para la construcción, detergentes, cuidado del hogar, cuidado personal, aseo, cartón, cerámicas, plásticos, y en general todas aquellas otras actividades o industrias relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. D) Actividad secundaria: la producción, elaboración, síntesis y conversión de productos orgánicos e inorgánicos para el sector agropecuario, así como su comercialización a nivel nacional e internacional. E) Arrendamiento de equipos, plantas y laboratorios, así como la prestación de servicios asistencia técnica y financiera relacionados con las actividades descritas anteriormente. F) La compañía podrá comercializar al de tal todas las materias primas indicadas su actividad principal. G) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la distribución, importación o exportación y comercialización de productos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. H) Para el desarrollo integral de su objeto social, la compañía podrá celebrar contratos de prestación de servicios especializados en los siguientes sectores de negocio o comerciales: petrolero, gas, oleoductos, gasoductos, minero, agrícola, farmacéutico, alimentos y demás sectores industriales; pudiendo suministrar las materias primas e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio para el que fuera contratada. I) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, incluidos el adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; celebrar con los establecimiento de crédito o compañías aseguradoras, todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, pignorar, ceder y en general, negociar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés como socio o accionista en otras compañías o fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social; transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse o celebrar cualquier otro



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de contrato de colaboración empresarial; dar y recibir dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas y en general, celebrar y ejecutar todo contrato y acto que se relacione directamente con el objeto de la compañía.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$45.000.000.000,00
No. de acciones : 450.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$40.381.564.700,00
No. de acciones : 403.815.647,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$40.381.564.700,00
No. de acciones : 403.815.647,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente general sus tres (3) suplentes, los suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo cuadragésimo quinto: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, dentro de los límites establecidos en los presentes estatutos; la gestión comercial y financiera; la responsabilidad de la acción administrativa la coordinación y supervisión general de la empresa,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones que cumplirá con sujeción a la ley, estos estatutos, los mandatos de la asamblea general de accionistas y las instrucciones y directrices impartidas por la junta directiva. El gerente tendrá las siguientes funciones: 10. Cancelar y suscribir toda clase de convenios, con los límites previstos en estos estatutos. 11. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, con los límites previstos en estos estatutos. 12. Ejecutar todo acto de administración como de propiedad, con los límites previstos en estos estatutos. 13. Nombrar y remover los empleados de la sociedad; sin embargo, los nombramientos y remociones del gerente financiero y gerentes o apoderados de las sucursales se hará con la aprobación previa de la junta directiva. 14. Firmar cualquier clase de documento o acta relacionada con los negocios y operaciones de la sociedad. 15. Podrá tomar y recibir en mutuo o préstamo cualquier cantidad de dinero, fijando condiciones, plazos, tasa de interés, y demás seguridades que exigieren los acreedores, así como girar, cancelar, aceptar, protestar y endosar toda clase de títulos valores. 16. Ejercer y defender los derechos e intereses de la sociedad, representarla extrajudicialmente ante todas las entidades de cualquier carácter o naturaleza, en toda clase de operaciones necesarias o deseables para la realización de los negocios de la sociedad, y representarla judicialmente en todos los juicios, gestiones, actuaciones y demás diligencias de carácter civil, penal, laboral, administrativo, policivo, etc. Con amplias facultades. 17. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva de las irregularidades o faltas grave que ocurran sobre este particular. 18. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas o la junta directiva. Parágrafo primero el gerente general y sus suplentes tendrán las facultades que se mencionan a continuación para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social de la sociedad. Cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda los montos aquí previstos, deberá obtener para su celebración la aprobación previa de la junta directiva: j) Otorgar créditos a clientes hasta por ciento cincuenta mil dólares americanos (USD \$150.000) Tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretende firmar el otorgamiento. K) Obtener crédito de acreedores hasta doscientos cincuenta mil dólares americanos (USD \$250.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que e pretenda firmar la orden de compra. L) Obtener crédito de proveedores hasta doscientos cincuenta mil dólares americanos (USD \$250.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha

5/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en que se pretenda firmar la orden de compra. M) Suscribir pagares y/o documentos bancarios hasta ciento cincuenta mil dólares americanos (USD \$150.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretenda firmar el documento. N) Firmar conciliaciones legales y/o extralegales hasta quince mil dólares americanos (USD \$15.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretenda firmar dicha conciliación. O) Aceptar nuevos créditos financieros hasta por quinientos mil dólares americanos (USD \$ 500 000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretenda realizar la firma del otorgamiento. P) Renovar créditos financieros hasta por un millón de dólares americanos (USD \$ 1.000.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos en el momento del otorgamiento de la renovación. Q) Compra de activos fijos dependerá de las instrucciones presupuestales, para las que deberá tener aprobación de la junta directiva reunida en su totalidad (100% del quorum) R) Para celebrar operaciones cuya cuantía sea o exceda las enumeradas en el parágrafo primero del artículo cuadragésimo quinto y para enajenar o gravar bienes raíces, para dar fianzas de cualquier naturaleza; para comprar acciones o cuotas de capital en otras sociedades o invertir en ellas en cualquier forma, o para establecer sucursales o agencias de la compañía, el gerente general, necesita una autorización previa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 823 del 3 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2016 con el No. 021111962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Perilla Hernandez Cesar Adolfo	C.C. No. 000000079452526
Primer Suplente Gerente General	Del Denyer Angel Eduardo Enrique	C.C. No. 000000079400854

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente Gerente General	Del	Avila Rodriguez Jose	C.C. No. 000000019387692
Tercer Suplente Gerente General	Del	Parra Cortes Sonia Paola	C.C. No. 000000052209294

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Junta Directiva Titular	De	Torres Celis German Arturo	C.C. No. 000000079307441
Miembro Junta Directiva Titular	De	Perilla Hernandez Cesar Adolfo	C.C. No. 000000079452526
Miembro Junta Directiva Titular	De	Avila Rodriguez Jose	C.C. No. 000000019387692
Miembro Junta Directiva Titular	De	Denyer Angel Eduardo Enrique	C.C. No. 000000079400854
Miembro Junta Directiva Titular	De	Parra Cortes Sonia Paola	C.C. No. 000000052209294

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

5/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente	De	Peñuela	Hoyos	Jhon	C.C. No. 000000079132120
Miembro	De	Richar			
Junta Dir.					
Suplente	De	Camacho	Leon	Olga	C.C. No. 000000051611492
Miembro	De	Inelda			
Junta Dir.					
Suplente	De	Young	Craigie		P.P. No. 000000529253078
Miembro	De				
Junta Dir.					
Suplente	De	Beier	Dirk		P.P. No. 000000C4G1Z6P72
Miembro	De				
Junta Dir.					
Suplente	De	Navarro	Laserna	Tomas	C.C. No. 000000080418969
Miembro	De				
Junta Dir.					

Mediante Acta No. 86 del 5 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01743344 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro	De	Torres	Celis	German	C.C. No. 000000079307441
Junta		Arturo			
Directiva					
Titular					

Miembro	De	Perilla	Hernandez		C.C. No. 000000079452526
Junta		Cesar	Adolfo		
Directiva					
Titular					

Mediante Acta No. 82 del 31 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01743321 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Miembro	De	Avila	Rodriguez	Jose	C.C. No. 000000019387692
---------	----	-------	-----------	------	--------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta
Directiva
Titular

Mediante Acta No. 90 del 26 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2014 con el No. 01814901 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Titular	De	Denyer Angel Eduardo Enrique	C.C. No. 000000079400854

Mediante Acta No. 94 del 18 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2015 con el No. 01936357 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Titular	De	Parra Cortes Sonia Paola	C.C. No. 000000052209294

Mediante Acta No. 82 del 31 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01743321 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Miembro Junta Dir.	De De	Peñuela Hoyos Jhon Richar	C.C. No. 000000079132120
Suplente Miembro Junta Dir.	De De	Camacho Leon Olga Inelda	C.C. No. 000000051611492

5/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente De Young Craigie P.P. No. 000000529253078
Miembro De
Junta Dir.

Mediante Acta No. 89 del 27 de septiembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2013 con el No. 01770700 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente De Beier Dirk P.P. No. 000000C4G1Z6P72
Miembro De
Junta Dir.

Mediante Acta No. 90 del 26 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2014 con el No. 01814901 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente De Navarro Laserna Tomas C.C. No. 000000080418969
Miembro De
Junta Dir.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 99 del 21 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264435 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES LTDA
Juridica

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 2 de diciembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2019 con el No. 02528910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sepulveda Leal Maria Luisa	C.C. No. 000001020752880 T.P. No. 234964-t

Mediante Documento Privado No. sin num del 25 de septiembre de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosillo Timaran Esteban Alberto	C.C. No. 000001018452185 T.P. No. 199284-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 0254 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. del 07 de febrero de 2020, inscrita el 12 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043102 del libro V, compareció Cesar Adolfo Perilla Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.452.526 de Bogotá D.C. en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Cristina Reyes Scioville, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.307.849 expedida en Cali, para que actúe en nombre de la sociedad que represento y ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: 1) Para que represente a la Sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería de la Sociedad ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. 2) Para que transija o concilie diferencias sobre pleitos relativos a los derechos y obligaciones de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Sociedad pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de crédito o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. 3) Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de la Sociedad, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. Además de lo anterior, para que la apoderada, constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la Sociedad y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya. 4) Para que represente a la Sociedad ante otras sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posean en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. 5) En general, para que asuma la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1180 del 29 de noviembre de 1991 de la Notaría Única de Funza (Cundinamarca)	01742843 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 55 del 28 de marzo de 1994 de la Asamblea de Accionistas	01742870 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1141 del 30 de marzo de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742862 del 26 de junio de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadososelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2028 del 26 de abril de 1996 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742881 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2943 del 6 de mayo de 1997 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742886 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1639 del 31 de marzo de 1998 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742894 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 187 del 25 de abril de 2000 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742908 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 227 del 23 de mayo de 2000 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742910 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 229 del 7 de junio de 2001 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742916 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1310 del 2 de diciembre de 2002 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742930 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 146 del 18 de febrero de 2003 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742936 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3455 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01743332 del 27 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 942 del 17 de abril de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01743350 del 27 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 27 de septiembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01769745 del 1 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 426 del 22 de enero de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01907198 del 30 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2813 del 12 de octubre de 2016 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02151779 del 25 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0795 del 28 de marzo de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02201566 del 30 de marzo de 2017 del Libro IX

59

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 22 de enero de 2019, inscrito el 28 de enero de 2019 bajo el número 02417781 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BRENNTAG COLOMBIA S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONQUIMICA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-20

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 16 de mayo de 2019, inscrito el 21 de mayo de 2019 bajo el número 02467799 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BRENNTAG COLOMBIA S.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BRENNTAG COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-04-16

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 19 de abril de 2007, inscrito el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743304 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BRENNTAG HOLDING B.V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2002-12-26

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 26 de junio de 2013, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

60 /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 524,028,013,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Favoritos

Radicado 2019-00613 Dte.Brenntag Ddo.Eagle Trade Company - allega liquidacion adicional credito-poder actualizado para reclamar titulos

Bandeja de entrada 43

Elementos enviados

MG Mauro Gómez <mauricio.nicodemo@gmail.com> Mié 29/07/2020 10:11 AM Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Elementos eliminados

secretaria.general@n...

- Liquidación Crédito-actualiza... 105 KB
- Poder para Juzgado 33 CM-a... 223 KB
- CERTIFICADO CAMARA DE C... 135 KB

Agregar favorito

Carpetas

3 archivos adjuntos (463 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bandeja de entrada 43

Borradores 3

Julio 29 de 2020

Elementos enviados

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Elementos eliminados

Correo no deseado

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
 Juzgado: **33 Civil Municipal**
 Proceso: **Ejecutivo Singular**
 Demandante: **BRENNTAG COLOMBIA S.A.**
 Demandado: **EAGLE TRADE COMPANY SAS**
 Tema : **Allega poder actualizado y liquidación adicional del crédito.**

Archive

Notas

Archivo

Conversation History

csj jhon

Elementos infectados

Infected Items

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de forma respetuosa y conforme al auto del 24 de julio de 2020 me permito allegar en archivos pdf adjuntos los siguientes:

RADICACION

- Actualización del poder conferido por el representante legal de la sociedad demandante donde expresamente se me confiere las facultades de recibir y cobrar los títulos judiciales obrantes en el plenario para que los mismos sean elaborados a mi nombre para hacerlos efectivos en el Banco Agrario de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BRENNTAG COLOMBIA debidamente actualizado con fecha de julio de 2020.
- Liquidación adicional del crédito.

Suscripciones de RSS

TUTELA

Del(a) Señor(a) Juez.

TUTELA 2020-246

MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL
 C.C. No 79.463.755 de Bogotá
 T.P. No 87.627 del C. S. de la J.
 email: mauricio.nicodemo@gmail.com
 celular- what saap: 316 4657910

TUTELA 2020-249

TUTELA 2020- 354

TUTELA 2020-210

TUTELA 2020-211

TUTELA 2020-212

TUTELA 2020-213

TUTELA 2020-214

TUTELA 2020-215

TUTELA 2020-216

TUTELA 2020-217

TUTELA 2020-218

TUTELA 2020-219

TUTELA 2020-220

Responder | Reenviar

- Favoritos
- Bandeja de entrada 43
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- secretaria.general@n...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entrada 43
- Borradores 3
- Elementos enviados
- Elementos eliminados
- Correo no deseado
- Archive
- Notas
- Archivo
- Conversation History
- csj jhon
- Elementos infectados
- Infected Items
- RADICACION
- Suscripciones de RSS
- TUTELA
- TUTELA 2020-246
- TUTELA 2020-249
- TUTELA 2020- 354
- TUTELA 2020-210
- TUTELA 2020-211
- TUTELA 2020-212
- TUTELA 2020-213
- TUTELA 2020-214
- TUTELA 2020-215
- TUTELA 2020-216
- TUTELA 2020-217
- TUTELA 2020-218
- TUTELA 2020-219
- TUTELA 2020-220

J33CM Rad.2019 - 00613 Dte Brenntag - Ddo Eagle Trade Allega liquidación adicional-poder actualizado

MG Mauro Gómez <mauricio.nicodemo@gmail.com> Jue 30/07/2020 2:02 PM Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Liquidación Crédito-actualiza... 105 KB	Poder para Juzgado 33 CM-a... 223 KB
--	---

2 archivos adjuntos (328 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Julio 29 de 2020

Señores
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Juzgado: 33 Civil Municipal
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS
Tema : Allega poder actualizado y liquidación adicional del crédito.

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de forma respetuosa y conforme al auto del 24 de julio de 2020 me permito allegar en archivos pdf adjuntos los siguientes:

1. Actualización del poder conferido por el representante legal de la sociedad demandante donde expresamente se me confiere las facultades de recibir y cobrar los títulos judiciales obrantes en el plenario para que los mismos sean elaborados a mi nombre para hacerlos efectivos en el Banco Agrario de Colombia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BRENNTAG COLOMBIA debidamente actualizado con fecha de julio de 2020.
3. Liquidación adicional del crédito.

Del(a) Señor(a) Juez.

MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL
 C.C. No 79.463.755 de Bogotá
 T.P. No 87.627 del C. S. de la J.
 email: mauricio.nicodemo@gmail.com
 celular- what saap: 316 4657910

Responder | Reenviar

29/7/2020

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Terminos

63

Radicado 2019-00613 Dte.Brenntag Ddo.Eagle Trade Company - allega liquidacion adicional credito-poder actualizado para reclamar titulos

Mauro Gómez <mauricio.nicodemo@gmail.com>

Mié 29/07/2020 10:11 AM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (463 KB)

Liquidación Crédito-actualizada al 29-07-2020.pdf; Poder para Juzgado 33 CM-actualizado-autoriza recibir titulos.pdf; CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO BRENNTAG JULIO-2020.pdf;

Julio 29 de 2020

Señores

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Juzgado: **33 Civil Municipal**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS
Tema : Allega poder actualizado y liquidación adicional del crédito.

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de forma respetuosa y conforme al auto del 24 de julio de 2020 me permito allegar en archivos pdf adjuntos los siguientes:

1. Actualización del poder conferido por el representante legal de la sociedad demandante donde expresamente se me confiere las facultades de recibir y cobrar los títulos judiciales obrantes en el plenario para que los mismos sean elaborados a mi nombre para hacerlos efectivos en el Banco Agrario de Colombia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BRENNTAG COLOMBIA debidamente actualizado con fecha de julio de 2020.
3. Liquidación adicional del crédito.

Del(a) Señor(a) Juez.

61/

29/7/2020

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL

C.C. No 79.463.755 de Bogotá

T.P. No 87.627 del C. S. de la J.

email: mauricio.nicodemo@gmail.com

celular- what saap: 316 4657910

50

Doctor
HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS.
Asunto: Allega poder

JOSE ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.387.692 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **BRENNTAG COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., distinguida con NIT No 860002590-3, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito actualizo el poder especial, amplio y suficiente al Doctor **MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.755 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional No 87627 del C. S. de la J., para que en nombre de la empresa que represento iniciara y culminara el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia en contra de la sociedad **EAGLE TRADE COMPANY SAS** con Nit. 900941757-9 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **OMAR ESTEBAN ALARCÓN PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.646.884, con el fin de obtener el pago de las obligaciones contenida en con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en el título valor pagaré No 143 de fecha 24 de agosto de 2017 junto con sus intereses corrientes, de mora y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado expresamente para recibir y cobrar los títulos judiciales que reposan en el proceso para cubrir la obligación además de las iniciales de transigir, desistir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir, peticionar, tutelar, compensar y demás fijadas legalmente en el cumplimiento de su mandato.

Cordialmente,

JOSE ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No 19.387.692 de Bogotá
Representante Legal de **BRENNTAG COLOMBIA S.A.**

Acepto,

MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL
C.C. No 79.463.755 de Bogotá
T. P. No 87627 de C. S. de la J.
3185271330 - mauricio.nodemo@gmail.com
A.A. 359458 - Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRENNTAG COLOMBIA S.A
Nit: 860.002.590-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02335529
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 No. 93A - 84 Ofic. 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: javila@brenntagla.com
Teléfono comercial 1: 6513600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 No. 93A - 84 Ofic. 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: javila@brenntagla.com
Teléfono para notificación 1: 6513600
Teléfono para notificación 2: 3107930212
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Que por Escritura Pública No. 6009 de la Notaría 27 de Bogotá D.C., del 6 de junio de 1990 inscrita el 15 de junio de 1990 bajo el número 00297254 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C., al municipio de Mosquera (Cundinamarca)

Por Escritura Pública No. 1310 del 2 de diciembre de 2002 de Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 01742930 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HOLLANDA COLOMBIA S.A a BRENNTAG COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 227 del 23 de mayo de 2000 de Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 01742910 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA QUÍMICA HOLLANDA COLOMBIA S.A a HOLLANDA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 187 del 25 de abril de 2000 de Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, con el No. 01742908 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA QUÍMICA HOLLANDA COLOMBIA S.A a DISTRIBUIDORA QUÍMICA HOLLANDA COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001033 del 14 de mayo de 1962 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 1962, con el No. 00030688 del libro XCII, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada DISTRIBUIDORA QUÍMICA HOLLANDA COLOMBIA S.A.

CONSTITUCIÓN

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Valor: \$ 6,100

Recibo No. AA20721702

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



62

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 942 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de abril de 2013 inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743350 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de: Mosquera (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 3455 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2010 inscrita 27 de junio de 2013 bajo el número 01743332 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbió a la sociedad CANYTAM LTDA en liquidación (absorbida) mediante fusión, la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio

CERTIFICA:

Que Por Escritura Pública No. 0795 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2017 inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201566 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SURTIQUIMICOS S.A.S la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes; actividades: Actividad primaria: A) La importación, exportación, adquisición, enajenación, conversión y transformación de materias primas de cualquier naturaleza, equipos, industriales y mercancías en general, incluyendo plaguicidas de uso agrícola y las materias primas para su producción, materias primas o productos terminados dirigidos a la actividad pesquera o para la acuicultura. B) La fabricación y procesamiento de productos alimenticios para consumo humano, la comercialización y venta de cultivos y fermentos lácteos, entes cárnicos, lácteos, panificación, confitería, bebidas, salsas y todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las demás conferidas dentro del ramo de alimentos y nutrición animal e industrias farmacéuticas. C) La fabricación, producción, distribución, comercialización, maquila, transformación, compra, venta, producción, importación y exportación de todo tipo de productos e insumos químicos relacionados con las siguientes industrias curtiembres, textiles no tejidos, textiles en general, pinturas, tintas, productos para la construcción, detergentes, cuidado del hogar, cuidado personal, aseo, cartón, cerámicas, plásticos, y en general todas aquellas otras actividades o industrias relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. D) Actividad secundaria: la producción, elaboración, síntesis y conversión de productos orgánicos e inorgánicos para el sector agropecuario, así como su comercialización a nivel nacional e internacional. E) Arrendamiento de equipos, plantas y laboratorios, así como la prestación de servicios asistencia técnica y financiera relacionados con las actividades descritas anteriormente. F) La compañía podrá comercializar al de tal todas las materias primas indicadas su actividad principal. G) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la distribución, importación o exportación y comercialización de productos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. H) Para el desarrollo integral de su objeto social, la compañía podrá celebrar contratos de prestación de servicios especializados en los siguientes sectores de negocio o comerciales: petrolero, gas, oleoductos, gasoductos, minero, agrícola, farmacéutico, alimentos y demás sectores industriales; pudiendo suministrar las materias primas e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio para el que fuera contratada. I) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, incluidos el adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; celebrar con los establecimiento de crédito o compañías aseguradoras, todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales; girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, pignorar, ceder y en general, negociar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés como socio o accionista en otras compañías o fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social; transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse o celebrar cualquier otro

20



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de contrato de colaboración empresarial; dar y recibir dinero en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas y en general, celebrar y ejecutar todo contrato y acto que se relacione directamente con el objeto de la compañía.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$45.000.000.000,00
No. de acciones : 450.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$40.381.564.700,00
No. de acciones : 403.815.647,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$40.381.564.700,00
No. de acciones : 403.815.647,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente general sus tres (3) suplentes, los suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo cuadragésimo quinto: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, dentro de los límites establecidos en los presentes estatutos; la gestión comercial y financiera; la responsabilidad de la acción administrativa la coordinación y supervisión general de la empresa,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones que cumplirá con sujeción a la ley, estos estatutos, los mandatos de la asamblea general de accionistas y las instrucciones y directrices impartidas por la junta directiva. El gerente tendrá las siguientes funciones: 10. Cancelar y suscribir toda clase de convenios, con los límites previstos en estos estatutos. 11. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, con los límites previstos en estos estatutos. 12. Ejecutar todo acto de administración como de propiedad, con los límites previstos en estos estatutos. 13. Nombrar y remover los empleados de la sociedad; sin embargo, los nombramientos y remociones del gerente financiero y gerentes o apoderados de las sucursales se hará con la aprobación previa de la junta directiva. 14. Firmar cualquier clase de documento o acta relacionada con los negocios y operaciones de la sociedad. 15. Podrá tomar y recibir en mutuo o préstamo cualquier cantidad de dinero, fijando condiciones, plazos, tasa de interés, y demás seguridades que exigieren los acreedores, así como girar, cancelar, aceptar, protestar y endosar toda clase de títulos valores. 16. Ejercer y defender los derechos e intereses de la sociedad, representarla extrajudicialmente ante todas las entidades de cualquier carácter o naturaleza, en toda clase de operaciones necesarias o deseables para la realización de los negocios de la sociedad, y representarla judicialmente en todos los juicios, gestiones, actuaciones y demás diligencias de carácter civil, penal, laboral, administrativo, policivo, etc. Con amplias facultades. 17. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta directiva de las irregularidades o faltas grave que ocurran sobre este particular. 18. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas o la junta directiva. Parágrafo primero el gerente general y sus suplentes tendrán las facultades que se mencionan a continuación para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social de la sociedad. Cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda los montos aquí previstos, deberá obtener para su celebración la aprobación previa de la junta directiva: j) Otorgar créditos a clientes hasta por ciento cincuenta mil dólares americanos (USD \$150.000) Tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretende firmar el otorgamiento. K) Obtener crédito de acreedores hasta doscientos cincuenta mil dólares americanos (USD \$250.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que e pretenda firmar la orden de compra. L) Obtener crédito de proveedores hasta doscientos cincuenta mil dólares americanos (USD \$250.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en que se pretenda firmar la orden de compra. M) Suscribir pagares y/o documentos bancarios hasta ciento cincuenta mil dólares americanos (USD \$150.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretenda firmar el documento. N) Firmar conciliaciones legales y/o extralegales hasta quince mil dólares americanos (USD \$15.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretenda firmar dicha conciliación. O) Aceptar nuevos créditos financieros hasta por quinientos mil dólares americanos (USD \$ 500 000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos a la fecha en que se pretenda realizar la firma del otorgamiento. P) Renovar créditos financieros hasta por un millón de dólares americanos (USD \$ 1.000.000), tasados al cambio oficial en pesos colombianos en el momento del otorgamiento de la renovación. Q) Compra de activos fijos dependerá de las instrucciones presupuestales, para las que deberá tener aprobación de la junta directiva reunida en su totalidad (100% del quorum) R) Para celebrar operaciones cuya cuantía sea o exceda las enumeradas en el parágrafo primero del artículo cuadragésimo quinto y para enajenar o gravar bienes raíces, para dar fianzas de cualquier naturaleza; para comprar acciones o cuotas de capital en otras sociedades o invertir en ellas en cualquier forma, o para establecer sucursales o agencias de la compañía, el gerente general, necesita una autorización previa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 823 del 3 de junio de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2016 con el No. 02111962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Perilla Hernandez Cesar Adolfo	C.C. No. 000000079452526
Primer Suplente Gerente General	Del Denyer Angel Eduardo Enrique	C.C. No. 000000079400854



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente Gerente General Del Avila Rodriguez Jose C.C. No. 000000019387692
Tercer Suplente Gerente General Del Parra Cortes Sonia Paola C.C. No. 000000052209294

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO

		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Titular	De	Torres Celis German Arturo	C.C. No. 000000079307441
Miembro Junta Directiva Titular	De	Perilla Hernandez Cesar Adolfo	C.C. No. 000000079452526
Miembro Junta Directiva Titular	De	Avila Rodriguez Jose	C.C. No. 000000019387692
Miembro Junta Directiva Titular	De	Denyer Angel Eduardo Enrique	C.C. No. 000000079400854
Miembro Junta Directiva Titular	De	Parra Cortes Sonia Paola	C.C. No. 000000052209294

SUPLENTES CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente	De	Peñuela Hoyos	Jhon	C.C. No. 000000079132120
Miembro	De	Richar		
Junta Dir.				
Suplente	De	Camacho Leon	Olga	C.C. No. 000000051611492
Miembro	De	Inelda		
Junta Dir.				
Suplente	De	Young Craigie		P.P. No. 000000529253078
Miembro	De			
Junta Dir.				
Suplente	De	Beier Dirk		P.P. No. 000000C4G1Z6P72
Miembro	De			
Junta Dir.				
Suplente	De	Navarro Laserna Tomas		C.C. No. 000000080418969
Miembro	De			
Junta Dir.				

Mediante Acta No. 86 del 5 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01743344 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	De	Torres Celis German	C.C. No. 000000079307441
Junta Directiva Titular		Arturo	
Miembro	De	Perilla Hernandez	C.C. No. 000000079452526
Junta Directiva Titular		Cesar Adolfo	

Mediante Acta No. 82 del 31 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01743321 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	De	Avila Rodriguez Jose	C.C. No. 000000019387692



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta
Directiva
Titular

Mediante Acta No. 90 del 26 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2014 con el No. 01814901 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Junta Directiva Titular	De	Denyer Angel Eduardo Enrique	C.C. No. 000000079400854
--	----	---------------------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 94 del 18 de febrero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2015 con el No. 01936357 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Miembro Junta Directiva Titular	De	Parra Cortes Sonia Paola	C.C. No. 000000052209294
--	----	-----------------------------	--------------------------

Mediante Acta No. 82 del 31 de marzo de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 01743321 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente Miembro Junta Dir.	De De	Peñuela Hoyos Jhon Richar	C.C. No. 000000079132120
-----------------------------------	----------	------------------------------	--------------------------

Suplente Miembro Junta Dir.	De De	Camacho Leon Olga Inelda	C.C. No. 000000051611492
-----------------------------------	----------	-----------------------------	--------------------------



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente De Young Craigie P.P. No. 000000529253078
Miembro De
Junta Dir.

Mediante Acta No. 89 del 27 de septiembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2013 con el No. 01770700 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente De Beier Dirk P.P. No. 000000C4G1Z6P72
Miembro De
Junta Dir.

Mediante Acta No. 90 del 26 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2014 con el No. 01814901 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Suplente De Navarro Laserna Tomas C.C. No. 000000080418969
Miembro De
Junta Dir.

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 99 del 21 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264435 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES LTDA
Juridica

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 2 de diciembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2019 con el No. 02528910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sepulveda Leal Maria Luisa	C.C. No. 000001020752880 T.P. No. 234964-t

Mediante Documento Privado No. sin num del 25 de septiembre de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosillo Timaran Esteban Alberto	C.C. No. 000001018452185 T.P. No. 199284-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 0254 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. del 07 de febrero de 2020, inscrita el 12 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043102 del libro V, compareció Cesar Adolfo Perilla Hernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.452.526 de Bogotá D.C. en su calidad de gerente general de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Cristina Reyes Scioville, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.307.849 expedida en Cali, para que actúe en nombre de la sociedad que represento y ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: 1) Para que represente a la Sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado, y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados, o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería de la Sociedad ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. 2) Para que transija o concilie diferencias sobre pleitos relativos a los derechos y obligaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de Julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a

www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera

limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad pudiendo dar prórogas para la cancelación de obligaciones de crédito o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. 3) Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de la Sociedad, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. Además de lo anterior, para que la apoderada, constituya apoderados para uno o mas negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir y recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la Sociedad y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya. 4) Para que represente a la Sociedad ante otras sociedades civiles y comerciales en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que posean en las mismas, con derecho a intervenir con voz y voto en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas pudiendo ejercer los actos de administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. 5) En general, para que asuma la personería de la Sociedad cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1180 del 29 de noviembre de 1991 de la Notaría Única de Funza (Cundinamarca)	01742843 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 55 del 28 de marzo de 1994 de la Asamblea de Accionistas	01742870 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1141 del 30 de marzo de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742862 del 26 de junio de 2013 del Libro IX

72

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2028 del 26 de abril de 1996 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742881 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2943 del 6 de mayo de 1997 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742886 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1639 del 31 de marzo de 1998 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01742894 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 187 del 25 de abril de 2000 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742908 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 227 del 23 de mayo de 2000 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742910 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 229 del 7 de junio de 2001 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742916 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1310 del 2 de diciembre de 2002 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742930 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 146 del 18 de febrero de 2003 de la Notaría Única de Mosquera (Cundinamarca)	01742936 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3455 del 30 de diciembre de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01743332 del 27 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 942 del 17 de abril de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01743350 del 27 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2246 del 27 de septiembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01769745 del 1 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 426 del 22 de enero de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01907198 del 30 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2813 del 12 de octubre de 2016 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02151779 del 25 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0795 del 28 de marzo de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02201566 del 30 de marzo de 2017 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Actividad principal Código CIIU: 4664

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Fecha de configuración de la situación de control : 2002-12-26
referencia.
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Domicilio: (Fuera Del País)
- BRENNTAG HOLDING B.V
del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
abril de 2007, inscrito el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743304
Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 19 de
Certifica:
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-04-16
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Domicilio: Barranquilla (Atlántico)
- BRENNTAG COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S.
respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
control por parte de la sociedad matriz: BRENNTAG COLOMBIA S.A,
del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de
mayo de 2019, inscrito el 21 de mayo de 2019 bajo el número 02467799
Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 16 de
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-20
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Domicilio: Bogotá D.C.
- CONQUIMICA S A
respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
control por parte de la sociedad matriz: BRENNTAG COLOMBIA S.A,
del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de
enero de 2019, inscrito el 28 de enero de 2019 bajo el número 02417781
Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 22 de

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Valor: \$ 6,100

Recibo No. AA20721702

Fecha Expedición: 2 de Julio de 2020 Hora: 10:11:26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Sede Virtual

Cámara de Comercio de Bogotá



Handwritten signature or initials.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26

Recibo No. AA20721702

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 26 de junio de 2013, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

82



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de julio de 2020 Hora: 10:11:26
Recibo No. AA20721702
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20721702D8862

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 524,028,013,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

87

Doctor
HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS.
Asunto: Liquidación Adicional del Crédito

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, con el merecido respeto y conforme a requerimiento en tal sentido en auto del 24 de julio de 2020, mediante el presente escrito dentro de ley presento a su despacho la liquidación adicional del crédito a la fecha con el propósito que sea tenida en cuenta dentro del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, en los siguientes términos.

Pagaré N° 143 de fecha 24 de agosto de 2017 y vencimiento 27 de mayo de 2019 por valor de \$93.583.285:

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 93.583.285,00
Liquidación del crédito aprobada por el Juzgado mediante auto del 24 de junio de 2020 hasta el 27 de enero de 2020:				\$122.353.429,06
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
28/01/2020	31/01/2020	4	1,48	\$ 184.671,01
01/02/2020	29/02/2020	29	2,21	\$ 2.068.190,59
01/03/2020	31/03/2020	31	2.20	\$ 2.058.932,27
01/04/2020	30/04/2020	30	2.17	\$ 2.030.757,28
01/05/2020	30/05/2020	31	2.10	\$ 1.965.248,98
01/06/2020	31/06/2020	30	2.10	\$ 1.965.248,98
01/07/2020	29/07/2020	29	Sin fijar	\$ 0
TOTAL INTERESES actualizados a la fecha				\$ 10.273.052,11
TOTAL liquidación crédito actualizada a la fecha				\$132.626.481,17

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1}] \times 12$.

Del Señor Juez,



MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL
C.C. N° 79.463.755 de Bogotá
T. P. N° 87627 del C. S. de la J.
3185271330 – mauricio.nicodemo@gmail.com
A.A. 359458 - Bogotá D.C.

**J33CM Rad.2019 - 00613 Dte Brenntag - Ddo Eagle Trade Allega liquidación adicional-
poder actualizado**

Mauro Gómez <mauricio.nicodemo@gmail.com>

Jue 30/07/2020 2:02 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (328 KB)

Liquidación Crédito-actualizada al 29-07-2020.pdf; Poder para Juzgado 33 CM-actualizado-autoriza recibir títulos.pdf;

Julio 29 de 2020

Señores

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Juzgado: **33 Civil Municipal**
Proceso: **Ejecutivo Singular**
Demandante: **BRENNTAG COLOMBIA S.A.**
Demandado: **EAGLE TRADE COMPANY SAS**
Tema : **Allega poder actualizado y liquidación
adicional del crédito.**

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de forma respetuosa y conforme al auto del 24 de julio de 2020 me permito allegar en archivos pdf adjuntos los siguientes:

1. Actualización del poder conferido por el representante legal de la sociedad demandante donde expresamente se me confiere las facultades de recibir y cobrar los títulos judiciales obrantes en el plenario para que los mismos sean elaborados a mi nombre para hacerlos efectivos en el Banco Agrario de Colombia.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BRENNTAG COLOMBIA debidamente actualizado con fecha de julio de 2020.
3. Liquidación adicional del crédito.

Del(a) Señor(a) Juez.

9/8/2020

Correo: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL

C.C. No 79.463.755 de Bogotá

T.P. No 87.627 del C. S. de la J.

email: mauricio.nicodemo@gmail.com

celular- what saap: 316 4657910

88/

Doctor
HERNÁN ANDRÉS GONZALEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS.
Asunto: Allega poder

JOSE ÁVILA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.387.692 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **BRENNTAG COLOMBIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., distinguida con NIT No 860002590-3, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito actualizo el poder especial, amplio y suficiente al Doctor **MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.755 expedida en Bogotá, y con Tarjeta Profesional No 87627 del C. S. de la J., para que en nombre de la empresa que represento iniciara y culminara el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia en contra de la sociedad **EAGLE TRADE COMPANY SAS** con Nit. 900941757-9 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **OMAR ESTEBAN ALARCÓN PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.646.884, con el fin de obtener el pago de las obligaciones contenida en con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en el título valor pagaré No 143 de fecha 24 de agosto de 2017 junto con sus intereses corrientes, de mora y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderado queda facultado expresamente para recibir y cobrar los títulos judiciales que reposan en el proceso para cubrir la obligación además de las iniciales de transigir, desistir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir, peticionar, tutelar, compensar y demás fijadas legalmente en el cumplimiento de su mandato.

Cordialmente,



JOSE ÁVILA RODRIGUEZ
C.C. No 19.387.692 de Bogotá
Representante Legal de BRENNTAG COLOMBIA S.A.

Acepto,



MAURICIO EDUARDO GÓMEZ SANDOVAL
C.C. No 79.463.755 de Bogotá
T. P. No 87627 de C. S. de la J.
3185271330 – mauricio.nicodemo@gmail.com
A.A. 359458 - Bogotá D.C.

Doctor
HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. Radicado: 110014003033-2019-00613-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
Demandado: EAGLE TRADE COMPANY SAS.
Asunto: Liquidación Adicional del Crédito

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL, en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, con el merecido respeto y conforme a requerimiento en tal sentido en auto del 24 de julio de 2020, mediante el presente escrito dentro de ley presento a su despacho la liquidación adicional del crédito a la fecha con el propósito que sea tenida en cuenta dentro del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, en los siguientes términos.

Pagaré N° 143 de fecha 24 de agosto de 2017 y vencimiento 27 de mayo de 2019 por valor de \$93.583.285:

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 93.583.285,00
Liquidación del crédito aprobada por el Juzgado mediante auto del 24 de junio de 2020 hasta el 27 de enero de 2020:				\$122.353.429,06
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
28/01/2020	31/01/2020	4	1,48	\$ 184.671,01
01/02/2020	29/02/2020	29	2,21	\$ 2.068.190,59
01/03/2020	31/03/2020	31	2.20	\$ 2.058.932,27
01/04/2020	30/04/2020	30	2.17	\$ 2.030.757,28
01/05/2020	30/05/2020	31	2.10	\$ 1.965.248,98
01/06/2020	31/06/2020	30	2.10	\$ 1.965.248,98
01/07/2020	29/07/2020	29	Sin fijar	\$ 0
TOTAL INTERESES actualizados a la fecha				\$ 10.273.052,11
TOTAL liquidación crédito actualizada a la fecha				\$132.626.481,17

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1}] \times 12$.

Del Señor Juez,

MAURICIO GÓMEZ SANDOVAL
C.C. N° 79.463.755 de Bogotá
T. P. N° 87627 del C. S. de la J.
3185271330 - mauricio.nicodemo@gmail.com
A.A. 359458 - Bogotá D.C.